



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA (2020-LA-PC-00012)

OBJETO: Contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios, de dos Licenciados en Ciencias de la Comunicación, con el objeto de prestar servicios de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15.00 horas del día 16 de setiembre de 2020 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15.00 horas del 25 de setiembre de 2020 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. Requisitos de admisibilidad	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta.....	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales	5
3. Precio.....	6
3.1. Ajuste de precios	6
4. Características del procedimiento.....	6
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	6
4.2. Apertura electrónica de las ofertas	6
4.3. Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.4. Evaluación de ofertas.....	7
4.5. Adjudicación	8
4.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
III.CONTRATO.....	8
1. Descripción del servicio	8
2. Contraparte.....	8
3. Calidad del servicio.....	8
4. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago	9
5. Cumplimiento de la Normativa Laboral	9
6. Potestad de Otras Contrataciones	9
7. Período de vigencia y renovaciones	9
8. Incumplimientos.....	9
9. Penalidades.....	10
10. Rescisión del contrato	10
11. Confidencialidad	11
12. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU.....	11
13. Normativa de Seguridad de la información	11
IV. VARIOS	13
1. Principios de actuación.....	13



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	13
3. Aceptación de bases.....	13
4. Adecuación al Pliego	13
5. Comunicaciones y notificaciones	13
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	14
ANEXO II- CURRICULUM VITAE.....	15
ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	16
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	17
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	18
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	19



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios, de dos Licenciados en Ciencias de la Comunicación, con el objeto de prestar servicios de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Los oferentes deberán reunir conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con Título terciario universitario de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Comunicación expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- d) Contar con experiencia laboral mínima de 2 años en gestión de la comunicación de asuntos de economía, macroeconomía o políticas públicas relacionadas a lo económico.

Conflicto de intereses

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No ser funcionario del Banco Central del Uruguay ni mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con el mismo, ni haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la presente Licitación Abreviada.
- En caso de ser pariente (hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo de afinidad) de algún funcionario del Banco Central del Uruguay, el profesional lo informará en la postulación presentada.
- No percibir, durante la ejecución del contrato, más de una remuneración con cargo a fondos públicos que provengan de la Administración Nacional, Departamental, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley con la única excepción de cargos docentes.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- a) Título terciario universitario de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Comunicación expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicios en gestión de la comunicación de asuntos de economía, macroeconomía o políticas públicas relacionadas a lo económico, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II y IV que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo IV podrá sustituirse por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- b) Toda documentación que acredite los extremos evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.4 del capítulo II.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprastatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Por los servicios efectivamente prestados, el Banco abonará a cada profesional un precio mensual de \$ 83.500 + IVA.

3.1. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario y en Enero de cada año, el ajuste de precios producido de aplicar la variación producida en el Índice de Precios al Consumo en el período. Para ello tomará el valor del índice correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas del presente llamado y el respectivo del mes anterior al ajuste.

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15.00 horas del día 16 de setiembre de 2020 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15.00 horas del día 25 de setiembre de 2020 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.²

² Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.3. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1.

Los oferentes serán evaluados según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factores	Puntaje máximo
Formación académica	30 puntos
Experiencia laboral	40 puntos
Entrevista personal	30 puntos

Se evaluará la formación académica y experiencia laboral del oferente conforme los siguientes criterios:

- Formación académica máximo 30 puntos, se ponderarán los siguientes requisitos:
 - Escolaridad de grado (hasta 5 puntos)
 - Formación de posgrado en comunicación o MBA (hasta 17 puntos)
 - Idioma Inglés (hasta 3 puntos) de acuerdo al siguiente criterio:
 - o Nivel Intermedio: 1.5 puntos
 - o Nivel First Certificate o superior: 3 puntos.
 - Cursos relacionados con las especificaciones del servicio establecidas en el Anexo III (hasta 5 puntos)
- Experiencia laboral máximo 40 puntos, se asignará puntaje por la experiencia laboral en comunicación de asuntos de economía, macroeconomía o políticas públicas relacionadas a lo económico, mayor a lo requerido en los requisitos de admisibilidad:
 - En el Banco Central del Uruguay (hasta 30 puntos, 7.5 puntos por año completo)
 - En el Ministerio de Economía y Finanzas u otros organismos públicos (hasta 30 puntos, 7.5 puntos por año completo)
 - En consultoras o instituciones privadas (hasta 25 puntos, 5 puntos por año completo)
 - En medios de comunicación (hasta 25 puntos, 5 puntos por año completo)
 - En otros lugares no incluidos en los puntos anteriores (hasta 25 puntos, 2 puntos por año completo)

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta el tipo de sanción y la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a aquélla. En caso de resultar afines, se adoptará el siguiente criterio:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Advertencias: se descontará 1 punto.

Multas: se descontarán 2 puntos

Los cinco oferentes que alcancen el mayor puntaje en función de los factores de evaluación antes reseñados (Formación académica y Experiencia laboral) pasarán a la etapa de entrevista personal.

- Entrevista personal máximo 30 puntos, será efectuada por un Tribunal designado por el Banco, se realizará el día y hora que oportunamente se notifique, la no comparecencia será interpretada como desistimiento de la oferta. Durante la entrevista se abordarán temas afines al perfil del cargo con el objetivo de profundizar respecto a la adecuación de los oferentes al mismo.

No se asignará puntaje a aquellas referencias satisfactorias que hayan sido consideradas como requisito de admisibilidad.

Únicamente serán puntuadas aquellas referencias acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de contactar a las referencias presentadas por los oferentes. Si de la verificación de referencias surge información sobre su actuación, que a juicio del Banco se estime negativa, no se otorgará puntaje por dicha referencia.

4.5. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquellos dos oferentes que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en este pliego, obtengan el mayor puntaje total en la evaluación.

4.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio de gestión de la comunicación externa e interna del Banco Central del Uruguay debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

La Jefatura de la Unidad de Comunicación Corporativa del Departamento de Comunicación Institucional actuará como contraparte de los adjudicatarios, teniendo como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de los adjudicatarios.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 9 de este Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 9 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

A los efectos del control de asistencia, la contraparte institucional designada utilizará el sistema de registro de asistencia del personal contratado. Para el cálculo de los descuentos por eventuales inasistencias, se tomará como ficto un mes de 20 días hábiles y 8 horas diarias de labor.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes, y el cumplimiento de las obligaciones con el BSE por concepto de seguro de accidentes de trabajo.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley o la reglamentación establezcan para el desarrollo de las tareas objeto del presente llamado.

6. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

7. Período de vigencia y renovaciones

El contrato entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación del presente llamado, por el término de un año.

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse por hasta un período igual y consecutivo. En caso que opere la renovación, el BCU notificará la Resolución correspondiente con una antelación mínima de treinta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

8. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el numeral 3 del Capítulo II; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La violación de la cláusula establecida en el numeral 11 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 9 de este Capítulo.

9. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

10. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cualquiera de las partes tendrá la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, previo aviso a la contraparte con una antelación mínima de 10 días calendario, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

12. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”³

13. Normativa de Seguridad de la información

³ Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN (2020-LA-PC-00012)

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CURRICULUM VITAE

LICITACIÓN (2020-LA-PC-00012)

CURRICULUM VITAE⁴					
DATOS GENERALES					
Nombre Completo:					
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	C.I. N°:	R.U.T:		
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Detalle	Institución	Título obtenido/ -Materias aprobadas (de corresponder detallar carrera y materias aprobadas, identificando cada una y % de materias aprobadas respecto al total de la carrera).		Año de graduación	
CURSOS y ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado, incluir idiomas)					
Nombre	Institución	Carga horaria	Programa/Contenidos	Modalidad de aprobación	
				Prueba	Asistencia
EXPERIENCIA LABORAL (en tareas relativas a los servicios objeto del llamado)					
Cargo	Empresa/Institución	Descripción de tareas		Año de ingreso	Año de egreso

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

⁴ Incluir todos los datos que aporten información para evaluar el cumplimiento de lo estipulado en numeral 2 acompañados de constancias correspondientes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO LICITACIÓN (2020-LA-PC-00012)

A. Competencias esperadas

El adjudicatario deberá desempeñar las tareas asignadas demostrando en todo momento empatía para el trato con los medios de comunicación, en particular editores y periodistas especializados en economía, capacidad de análisis para la identificación de temas en agenda presente y futura y contexto sobre reacciones a la comunicación de política económica, síntesis y organización de información, integridad y reserva, capacidad para el trabajo en equipo y orientación de servicio.

B. Desarrollo de las tareas

El servicio de comunicación corporativa a brindar incluye:

- el diseño de planes de comunicación y ejecución de los procesos y procedimientos de la comunicación externa e interna del BCU;
- la gestión del relacionamiento de la vocería oficial o especializada (delegada) con los medios de comunicación de forma permanente y con otros públicos o partes interesadas del BCU en eventos puntuales;
- la realización del monitoreo de la agenda pública (noticias) del BCU, evaluando su repercusión en la credibilidad y reputación.

De acuerdo a lo anterior, las tareas a desarrollar por el adjudicatario incluyen:

- Realización de la síntesis de prensa diaria considerando las temáticas vinculadas a los cometidos bancocentralistas y destacando las repercusiones de la vocería oficial.
- Realización del monitoreo de la agenda pública de asuntos relacionados con la institución y su vocería oficial.
- Planificación, asesoramiento y gestión del vínculo con los medios de comunicación, en particular los especializados en economía.
- Recepción de consultas de periodistas. Gestión de las respuestas y asesoramiento a la vocería oficial en coordinación con los servicios técnicos.
- Coordinación de agenda y acompañamiento a voceros de entrevistas con los periodistas.
- Coordinación de la participación de la prensa en eventos institucionales.
- Convocatoria y gestión de conferencias de prensa.
- Contribución a la preparación de entrevistas, conferencias, ruedas de prensa, así como convocatoria y difusión de eventos con partes interesadas del BCU.
- Redacción de noticias institucionales a publicarse en el sitio web y posterior difusión vía redes y correos a los medios de comunicación. Incluye la cobertura de eventos de la vocería y otras noticias institucionales.
- Gestión de la comunicación interna atendiendo los planes institucionales y los requerimientos estratégicos y operativos de la comunicación interna de los diferentes sectores.
- Coordinación permanente con otros funcionarios del Departamento para la realización de audiovisuales, publicaciones web y redes sociales.

Las tareas se realizarán cumpliendo el calendario de trabajo, de acuerdo a las instrucciones que indique la jerarquía correspondiente.

C. Horario de trabajo

Los servicios serán realizados de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 17:30 horas (40 horas semanales).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN (2020-LA-PC-00012)

Nombre del cliente: _____

Fecha del suministro	Descripción del servicio brindado	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN (2020-LA-PC-00012)

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.